



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
Dirección De Obras

PARRAL, 23 Set 2015

DECRETO EXENTO Nº 9.481 /

VISTOS:

- 1).- Las Bases Administrativas, Términos de Referencias y demás antecedentes de la Licitación Pública **“MODIFICACIÓN DESCARGA AGUAS SERVIDAS POBLACIÓN ISRAEL 2 DE PARRAL”**.-
- 2).- El Decreto Exento Nº 4634 de fecha 08 de Mayo de 2015 que aprueba el 1º llamado a Licitación Pública de la propuesta antes aludida.-
- 3).- El Decreto Exento Nº 5800 de fecha 10 de Junio de 2015, que declaró desierto el 1º llamado a Licitación Pública para la Ejecución de la obra **“MODIFICACIÓN DESCARGA AGUAS SERVIDAS POBLACIÓN ISRAEL 2 DE PARRAL”**.-
- 4).- El Decreto Exento Nº 7432, de fecha 24 de Julio de 2015, que aprueba la Contratación Directa para la ejecución del proyecto **“MODIFICACIÓN DESCARGA AGUAS SERVIDAS POBLACIÓN ISRAEL 2 DE PARRAL”**.-
- 5).- El Contrato Ad-Referéndum de fecha 06 de Agosto de 2015, suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su Alcaldesa Sra. **PAULA RETAMAL URRUTIA** y por la otra parte la Empresa sanitaria **NUEVOSUR S.A.** representada legalmente por Don **JULIO JAVIER SANTIBÁÑEZ NOGALES**.
- 6).- El Informe emitido por la Inspección Técnica, el cual alude a los trabajos realizados hasta la fecha del proyecto de **“Modificación Descarga Aguas Servidas Población Israel II de Parral”**, en donde además recomienda una paralización de plazos de la obra, debido a que aun no se genera el pago del 52 bis, por lo que mientras no se generen dichos pagos, no se podrá realizar la conexión a la red de alcantarillado.
- 7).- El Decreto Exento Nº 6071 de fecha 14 de Diciembre de 2012 que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar **“Por Orden de la Señora Alcaldesa”**, documentación interna del Municipio, entre ellos Decretos Exentos.
- 8).- La Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento.-
- 9).- Las facultades que me confieren la Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

DECRETO

- 1.- **SUSPÉNDASE**, el plazo de ejecución del proyecto denominado **“MODIFICACIÓN DESCARGA AGUAS SERVIDAS POBLACIÓN ISRAEL 2 DE PARRAL”**, a contar de la dictación del presente Decreto y hasta que se realice el pago correspondiente al 52 bis por parte del Municipio, con la finalidad de que la red de alcantarillado de la población Israel II quede conectada a la red existente de la población Las Carmelitas.
- 2.- **ESTABLÉZCASE**, que los plazos se reactivaran una vez que se realice el pago del 52 bis para la conexión correspondiente a la red de alcantarillado.
- 3.- **NOTIFÍQUESE**, el presente Decreto al Contratista a través de constancia en el Libro de Obras, lo que deberá ser consignado por el Inspector Técnico de Obras designado.

ANÓTESE, REFRENDASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. Con los antecedentes que corresponda a la carpeta a la carpeta de la Contraloría General de la República de la Región del Maule.

“Por Orden de la Sra. Alcaldesa”



Alejandra Román Clavijo
ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



Iván Damino Hernández
IVÁN DAMINO HERNANDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

IDH/ARC/VVR/abi
DISTRIBUCIÓN

- 1.- Carpeta Contraloría General de la Republica
- 2.- Control
- 3.- Archivo Oficina de Partes
- 4.- Archivo Obras Municipales (2)
- 5.- Archivo Secplan
- 6.- Archivo Jurídico
- 7.- Archivo Finanzas.